A Dm° 11 de[c]° 1635

En [illegible] a[ño] no[s] b[e]z[in]os y mus[ic]al[e]s de m[i] sala de las casas de la co[n]z[ej]o de[sta] villa vsando oy dho dia de agosto de mill y seis[cien]tos y treinta y cinco años
Dia de ayuntam[ien]to y cabildo ordinario se juntaron a
cabildo y hacer como [illegible] dar sus poderes los s[eño]res s[eñ]or m[i]
conviene a saber Juan gutierrez de tello y Jorge portugal
caballeros de la orden de santiago corregidor Don
Nicolas de ayala y la[illegible] de aro y de don [illegible] con
Diego ma[illegible] martinez de galarza Don fran[cis]co gaet[an]o lar
Dona zorrilla de alboz[illegible] Don Pedro Diaz Dondiz y m
taron Don Pedro de tiron Don fran[cis]co tomas Res
Diego

Regidores don Pedro de tiron Bienbenido mayor
domo de Sebastian [illegible] y ramirez alcaldes
Jurados y acordaron lo siguiente

Juez[a] mayor

En [illegible] de Juez mayor de esta villa y
en sus hacienda y razon de aver seguido y seguir
execucion contra [illegible] de Ramon de
Sub man y Maria su esposa sobre que se
Dona Catalina gutierrez su muger y lo hagan
torio diga en sus casas salga a la defensa de
ta Duricion como mas en forma con
Enlada Dicion y la cual acorro de
[illegible] don Ber[nardi]no de [illegible] y
Salgada de [illegible] y [illegible] y
[illegible] don Juan de cordoue y don Sebastian Diaz ram[irez]
de [illegible]

En [illegible] don Pedro de [illegible]

En [illegible] don fran[cis]co tomas de montoro

En [illegible] Domingo [illegible] de [illegible]

En [illegible] Jurado de [illegible]

En [illegible] corregidor de [illegible] de [illegible]